



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), catorce de octubre de dos mil veinte.

AUTO	1076
RADICADO	05129-31-03-001-2019-00047 00
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD / FILIACIÓN.
DEMANDANTE	ÁNGELA DORIS BOLÍVAR VILLA
DEMANDADO	HEREDEROS DE LUIS ALFREDO BOLÍVAR VILLA Y/O
ASUNTO	Incorpora memorial y requiere.

Se incorpora memorial por medio del cual manifiesta la parte demandante que se procedió a enviar notificación a los vinculados Fanny Bolívar de Lopera y Leonel Bolívar Gómez al correo electrónico Jairo-mr93@hotmail.com, el cual le informaron ser el correo de Jairo Morales, toda vez que según la actora por voces de los vinculados, éstos manifiestan no tener correo propio y no saber de “*tecnología virtual*”.

En razón de lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, no es posible tener a los vinculados notificados a través de dicho correo, conforme el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En ese orden de ideas, deberá realizar la notificación conforme dicho decreto, pero en la dirección física de los vinculados, anexando todos los insertos y con las advertencias de ley, conforme se indicó como opción en auto del 25 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA